RESOLUCION N° 23
ACTA N° 14
FECHA: 26-03-2013

VISTOS: El nuevo Informe de Evaluación de Ofertas producido con relación al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2012 para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de fecha 26 de marzo de 2013, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 618/2013 de la DNCP, como corolario a la protesta promovida por la firma Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L. en oposición e impugnación a la adjudicación realizada por la Caja a favor de la firma DORAN S.A.C.I. en el referido marco legal y administrativo de Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Caja Bancaria, convocada a dicho efecto de conformidad con la Ley 2051/03 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la referida Resolución N° 618/2013, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió, textualmente : "1.- HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/12, PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA BANCARIA", CONVOCADA POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ID. 245.855 y en ese sentido; 2.- ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DORAM S.A.C.I. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia; 3.- DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente:
- Que, el nuevo informe del Comité de Evaluación, producido a ese respecto en fecha 26 de marzo de 2013, concluye, entre otros puntos, que *"según se desprende de todas las ofertas presentadas, tomando en consideración, puntillosa e íntegramente las observaciones formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se concluye que ninguna de ellas se adecuan puntual y específicamente a los mandatos y previsiones amparados por el Código Laboral en lo atinente a los cálculos de salarios diurnos, nocturnos, mixtos, días domingos y feriados, en la forma taxativa y literalmente establecida en citado cuerpo legal, conjugados con los criterios administrativos aplicables a ese respecto, asumidos y pronunciados por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública a través de la Res .N° 618/03, según así lo consigna en el acta pertinente el Asesor Legal de la Caja Bancaria, en su carácter de integrante del Comité de Evaluación";*
- Que, en las condiciones apuntadas, según lo determinara y recomendara la Comisión Evaluadora de la Caja, deviene procedente declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2012 – AD REFERENDUM para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Edificio Humaitá y la Sede Social, atendiendo los criterios de la citada Resolución 618/2013 de la DNCP, habida cuenta que ante dichas observaciones ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Lic. Julio Duarte Contreras
Secretario General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

..././/...

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Tomar conocimiento de lo establecido y dispuesto en la Resolución N° 318/2013 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos transcriptos en el considerando de la presente resolución.
2°.- Declarar Desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 – AD REFERENDUM para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Edificio Humaitá y la Sede Social, de conformidad al Artículo 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 y a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 318/2013.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas / División Administrativa / Sección U.O.C., la comunicación y trámites pertinentes.-
3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) – FERNANDO ARIEL ARRUA RIVEROS - RAMON MAXIMO GONZALEZ ARIAS – (Miembros).----------

Lic. [illegible] DUARTE CONTRERA
Secretario General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA